

**RECURSO REFERENCIA PROCESO 2022-0163-00 DEMANDANTE JENIFER MUÑOZ ORTIZ  
DEMANDADO CECILIA GÓMEZ Y OTROS.**

Hector Hugo Chacon <gerencia@juridicasbogota.com>

Lun 24/07/2023 10:27 AM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO 2022-0163-00.pdf; ANEXOS RECURSO 2022-0163 00.pdf;

**Señor,  
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.**

**REFERENCIA PROCESO 2022-0163-00  
DEMANDANTE JENIFER MUÑOZ ORTIZ  
DEMANDADO CECILIA GÓMEZ Y OTROS.**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA  
AUTO DE FECHA 18/07/2023 CON ESTADO DEL 19/07/2023.**

**HECTOR HUGO CHACON PAEZ**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte DEMANDANTE, dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, estando dentro de la oportunidad legal me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 18 de julio del 2023, publicado por estado del 19 del mismo mes y año.

Lo anterior, con fundamento en los siguientes;

**ANEXO. ESCRITO CON SOPORTES EN FORMATO PDF**

--

Hector Hugo Chacon Paez

Gerente

JURIDICAS BOGOTA

Asesores especializados

[www.juridicasbogota.com](http://www.juridicasbogota.com)

Calle 19 No 3 A 37 oficina 201.

Teléfono: 2827293 - Fax: 3520619 Ext: 104/105

Celulares 3153573207 - 3112639244

Señor,  
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO 2022-0163-00  
DEMANDANTE JENIFER MUÑOZ ORTIZ  
DEMANDADO CECILIA GÓMEZ Y OTROS.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION  
CONTRA AUTO DE FECHA 18/07/2023 CON ESTADO DEL 19/07/2023.**

**HECTOR HUGO CHACON PAEZ**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte DEMANDANTE, dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, estando dentro de la oportunidad legal me permito interponer RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO DE FECHA 18 de julio del 2023, publicado por estado del 19 del mismo mes y año.

Lo anterior, con fundamento en los siguientes;

### FUNDAMENTOS Y RAZONES

1. Que en auto que repongo su despacho manifiesta que:

“Revisadas la documental aportada por la parte demandante, este Juzgado advierte **que no se aprecia la remisión de los documentos al correo de la persona a notificar, tampoco se allegó la certificación emitida por la Empresa de correo** habilitada por el Ministerio de las Telecomunicaciones con la que se acredite **la fecha en que fue recibido y abierto el correo**, situación que impide tener por notificado al deudor. De insistir con la notificación electrónica, deberá la parte demandante informar bajo la gravedad de juramento, cómo tuvo conocimiento del correo del demandado y anexar la documental que acredite tal afirmación.”

2. Que de conformidad al punto anterior, en aras de tener por subsanada la situación se envía nuevamente los soportes de notificación en donde tal y como se evidencia se encuentran las documentales anexas al mensaje, sin embargo, téngase de presente que tal y como se manifestó en el mensaje en nota adjunta por ser la demanda y sus anexos un archivo de más de 100 folios **NO SE PUDIERON ADJUNTAR** como archivo en la página del notificador electrónico **por lo cual se envió un link de wetransfer en donde se cargó todas las documentales** con un límite de tiempo para su descarga, situación que se advirtió.

Por lo anterior, téngase en cuenta que si se aportó las documentales del auto admisorio y la notificación archivos adjuntos en la plataforma, sobre las documentales faltantes se señaló que en caso de no poder visualizarse podrían enviarse nuevamente al correo electrónico que aporte con las notificaciones o bien puede la parte interesada solicitar el link del expediente digital.

3. Por ultimo bajo la gravedad del juramento me permito manifestar que las direcciones de correo electrónico frente a cada uno de los demandados se obtuvieron así:

- LA DEMANDADA CECILIA GOMEZ, De la constancia de fiscalía No. FGN- MP02-F-12 de fecha 2021/10/01 que obra a cuaderno 01, folio 170 anexo de la demanda de conformidad al expediente digital;
  - LA DEMANDADA ESCONALTUR Nit. 830.111.786-8, Del certificado de existencia y representación legal aportado con la subsanación, que obra en el cuaderno 07 a folio 12 en delante del expediente digital;
  - LA DEMANDADA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., De la página web de la entidad en donde se encuentra el correo de buzón para notificaciones judiciales, tal y como ya se había informado en memorial de fecha 24/02/2023 en cumplimiento del REQUERIMIENTO CONSTANCIA SECRETARIAL DE FECHA 23/02/2023
4. Finalmente téngase en cuenta que las notificaciones realizadas no adolecen de ningún error en tanto cumple con lo que la ley exige, por cuanto:

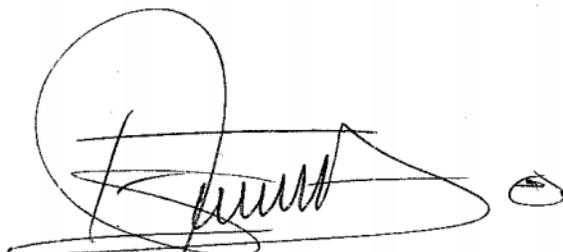
*“..En lo que atañe al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se tiene que en este la parte interesada deberá notificar a la demandada remitiéndole, a la dirección de notificaciones judiciales, **la notificación personal advirtiéndole que esta se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibo del mensaje de datos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente** al de la notificación. Además, esta deberá se acompañada con **el proveído que admitió la demanda, el escrito demandatorio, los anexos y la subsanación, si la hubiere.** También, tendrá que indicarle los **datos del proceso, así como el Despacho Judicial en el que este se adelanta...**”*

Por todo lo anteriormente señalado, ruego al despacho tener por notificados a los demandados y seguir con los demás trámites procedentes.

#### ANEXO.

1. Soporte de mensaje enviado con la notificación, la notificación, certificado de notificación electrónica en donde se evidencia la estampa de tiempo y fecha de envió, lectura de mensaje y ACUSE DE RECIBIDO, así como los adjuntos de notificación, auto admisorio y la nota aclaratoria con el link en donde se encontraban cargados en un solo PDF todos los archivos que pesaban un poco más de 1GB.

Atentamente,



**HECTOR HUGO CHACON PAEZ.**  
C.C. 79.299.132 de Bogotá.  
T.P. 56/126 del C.S.J  
[gerencia@juridicasbogota.com](mailto:gerencia@juridicasbogota.com)

04/07/2023

SEÑOR,

CECILIA GOMEZ

Clase de Proceso: VERBAL RCE

Número de Radicación: 2022-00163-00

Fecha de Providencia (s): (04) de abril del 2022

DEMANDANTES: JENIFER MUÑOZ ORTIZ y JOHN FREDY CASTEBLANCO

DEMANDADO: CECILIA GOMEZ, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO ESCONALTUR.

Por medio de la presente me permito notificarle del proceso de la referencia se le advierte que cuenta con el termino veinte (20) días conforme a lo señalado en el artículo 369 del Código General del Proceso para contestar la demanda y proponer excepciones.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Su omisión a la presente comunicación, dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

► **NOTA:** En razón a que el archivo que contiene la demanda y anexos es bastante pesado y no permite el envío por este medio, me permito anexar LINK de WETRANSFER en el cual podrán hacer carga de las demás documentales **HASTA EL DÍA LUNES 10 DE JULIO DEL 2023**, por favor comunicarse al correo electrónico en caso de no poder visualizar los archivos.

ENVIO LINK DE ARCHIVOS

<https://we.tl/t-mc5TBkEE9K>

ADJUNTO. NOTIFICACIÓN, DEMANDA Y ANEXOS, SUBSANACION, Y AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA EN UN SOLO PDF.

**NOTIFICACION 2213 2022 CECILIA GOMEZ C.C. 41.616.519.pdf**

**4. AUTO ADMITE DDA 1.pdf**

Aceptar



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	731830
<b>Emisor</b>	subgerencia@juridicasbogota.com
<b>Destinatario</b>	gomezcecilia332@gmail.com - CECILIA GOMEZ
<b>Asunto</b>	NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL 2022 Número de Radicación 2022-00163-00 DEMANDANTES JENIFER MUÑOZ ORTIZ y JOHN FREDY CASTEBLANCO DEMANDADO CECILIA GOMEZ LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO ESCONALTUR.
<b>Fecha Envío</b>	2023-07-04 16:20
<b>Estado Actual</b>	El destinatario abrio la notificacion

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/07/04 16:25:08	<b>Tiempo de firmado:</b> Jul 4 21:25:08 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023/07/04 16:25:09	Jul 4 16:25:09 mailb postfix/smtp[31527]: 124B92804BF: to=<gomezcecilia332@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.26]: 25, delay=1.3, delays=0.21/0.02/0.14/0.95, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1688505909 bl11-20020a05620a1a8b00b007673316682fsi9070908qkb.194 - gsmtip)
El destinatario abrio la notificacion	2023/07/05 12:21:43	<b>Dirección IP:</b> 66.249.83.17 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



## Contenido del Mensaje

**NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL 2022 Número de Radicación 2022-00163-00  
DEMANDANTES JENIFER MUÑOZ ORTIZ y JOHN FREDY CASTEBLANCO  
DEMANDADO CECILIA GOMEZ LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.  
C. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO  
ESCONALTUR.**

---

04/07/2023

SEÑOR,

CECILIA GOMEZ

Clase de Proceso: VERBAL RCE

Número de Radicación: 2022-00163-00

Fecha de Providencia (s): (04) de abril del 2022

DEMANDANTES: JENIFER MUÑOZ ORTIZ y JOHN FREDY CASTEBLANCO

DEMANDADO: CECILIA GOMEZ, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.  
C. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO  
ESCONALTUR.

Por medio de la presente me permito notificarle del proceso de la referencia se le advierte que cuenta con el termino veinte (20) días conforme a lo señalado en el artículo 369 del Código General del Proceso para contestar la demanda y proponer excepciones.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Su omisión a la presente comunicación, dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

# NOTA : En razón a que el archivo que contiene la demanda y anexos es bastante pesado y no permite el envío por este medio, me permito anexar LINK de WETRANSFER en el cual podrán hacer la carga de las demás documentales HASTA EL DÍA LUNES 10 DE JULIO DEL 2023, por favor comunicarse al correo electrónico en caso de no poder visualizar los archivos.

ENVIO LINK DE ARCHIVOS

<https://we.tl/t-mc5TBkEE9K>



**@-entrega**

Acta de envío y entrega de correo electrónico

ADJUNTO. NOTIFICACIÓN, DEMANDA Y ANEXOS, SUBSANACION, Y AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA EN UN SOLO PDF.

## Adjuntos

---

NOTIFICACION\_2213\_2022\_\_CECILIA\_GOMEZ\_C.C.\_41.616.519.pdf  
4.\_AUTO\_ADMITE\_DDA\_1.pdf

---

## Descargas

---

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

---





JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D. C.  
[Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CARRERA 10 N°14-33 PISO 10 TEL 3413521 3145200847

**NOTIFICACIÓN PERSONAL ART.8° LEY 2213 DEL 2022**

**Nombre Demandado:** CECILIA GOMEZ C.C. 41.616.519

**Correo de Notificación:** [gomezcecilia332@gmail.com](mailto:gomezcecilia332@gmail.com)

**Clase de Proceso:** VERBAL RCE

**Número de Radicación:** 2022-00163-00

**Fecha de Providencia (s):** (04) de abril del 2022

**DEMANDANTES:** JENIFER MUÑOZ ORTIZ y JOHN FREDY CASTEBLANCO

**DEMANDADO:** CECILIA GOMEZ, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO ESCONALTUR.

Por medio de la presente me permito notificarle del proceso de la referencia se le advierte que cuenta **con el termino veinte (20) días conforme a lo señalado en el artículo 369 del Código General del Proceso para contestar la demanda** y proponer excepciones.

**La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

Su omisión a la presente comunicación, dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

**ANEXO,** DEMANDA Y ANEXOS, SUBSANACION Y AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA.

**Atentamente,**

HECTOR HUGO CHACON PAEZ.  
C.C. 79.299.132 de Bogotá.  
T.P. 56/126 del C.S.J  
[gerencia@juridicasbogota.com](mailto:gerencia@juridicasbogota.com)

04/07/2023

SEÑOR,

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO ESCONALTUR.

Clase de Proceso: VERBAL RCE

Número de Radicación: 2022-00163-00

Fecha de Providencia (s): (04) de abril del 2022

DEMANDANTES: JENIFER MUÑOZ ORTIZ y JOHN FREDY CASTEBLANCO

DEMANDADO: CECILIA GOMEZ, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO ESCONALTUR.

Por medio de la presente me permito notificarle del proceso de la referencia se le advierte que con el termino veinte (20) días conforme a lo señalado en el artículo 369 del Código General del Proceso para contestar la demanda y proponer excepciones.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguiente envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Su omisión a la presente comunicación, dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

► **NOTA:** En razón a que el archivo que contiene la demanda y anexos es bastante pesado y no permite el envío por este medio, me permito anexar LINK de WETRANSFER en el cual podrán hacer carga de las demás documentales HASTA EL DÍA LUNES 10 DE JULIO DEL 2023, por favor comunicarse al correo electrónico en caso de no poder visualizar los documentos.

**ENVIO LINK DE ARCHIVOS**

<https://we.tl/t-mc5TBkEE9K>

**ADJUNTO: NOTIFICACIÓN, DEMANDA Y ANEXOS, SUBSANACION, Y AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA EN UN SOLO PDF.**

---

**NOT 2213 DEL 2022 ESCONALTUR.pdf4. AUTO ADMITE DDA.pdf**

---



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	731847
<b>Emisor</b>	subgerencia@juridicasbogota.com
<b>Destinatario</b>	esconaltur@hotmail.com - ESCONALTUR
<b>Asunto</b>	NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL 2022 Número de Radicación 2022-00163-00 DEMANDANTES JENIFER MUÑOZ ORTIZ y JOHN FREDY CASTEBLANCO DEMANDADO CECILIA GOMEZ LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO ESCONALTUR.
<b>Fecha Envío</b>	2023-07-04 16:23
<b>Estado Actual</b>	Lectura del mensaje

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /07/04 16:25:11	<b>Tiempo de firmado:</b> Jul 4 21:25:11 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /07/04 16:25:12	Jul 4 16:25:12 mailb postfix/smtp[10461]: 603C7280312: to=<esconaltur@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.56.161]:25, delay=1.3, delays=0.09/0.07/0.47/0.69, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <8f6d753c43f869dfc53677ad79a2447afcf26df5d8f858d71a8648ab03182a@servientrega.co> [InternalId=38594576129625, Hostname=SA1PR20MB5125.namprd20.prod.outlook.com] 27574 bytes in 0.191, 140.537 KB/sec Queue mail for delivery -> 250 2.1.5)
El destinatario abrió la notificación	2023 /07/04 16:38:30	<b>Dirección IP:</b> 186.30.97.174 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/114.0.0.0 Safari/537.36
Lectura del mensaje	2023 /07/04 16:38:58	<b>Dirección IP:</b> 186.30.97.174 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/114.0.0.0 Safari/537.36



## Contenido del Mensaje

**NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL 2022 Número de Radicación 2022-00163-00  
DEMANDANTES JENIFER MUÑOZ ORTIZ y JOHN FREDY CASTEBLANCO  
DEMANDADO CECILIA GOMEZ LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.  
C. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO  
ESCONALTUR.**

---

04/07/2023

SEÑOR,

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO  
ESCONALTUR.

Clase de Proceso: VERBAL RCE

Número de Radicación: 2022-00163-00

Fecha de Providencia (s): (04) de abril del 2022

DEMANDANTES: JENIFER MUÑOZ ORTIZ y JOHN FREDY CASTEBLANCO

DEMANDADO: CECILIA GOMEZ, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.  
C. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO  
ESCONALTUR.

Por medio de la presente me permito notificarle del proceso de la referencia se le advierte que cuenta con el termino veinte (20) días conforme a lo señalado en el artículo 369 del Código General del Proceso para contestar la demanda y proponer excepciones.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Su omisión a la presente comunicación, dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

# NOTA : En razón a que el archivo que contiene la demanda y anexos es bastante pesado y no permite el envío por este medio, me permito anexar LINK de WETRANSFER en el cual podrán hacer la carga de las demás documentales HASTA EL DÍA LUNES 10 DE JULIO DEL 2023, por favor comunicarse al correo electrónico en caso de no poder visualizar los documentos.

ENVIO LINK DE ARCHIVOS

<https://we.tl/t-mc5TBkEE9K>



ADJUNTO. NOTIFICACIÓN, DEMANDA Y ANEXOS, SUBSANACION, Y AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA EN UN SOLO PDF.

## Adjuntos

---

NOT\_2213\_DEL\_2022\_ESCONALTUR.pdf  
4.\_AUTO\_ADMITE\_DDA.pdf

---

## Descargas

---

**Archivo:** NOT\_2213\_DEL\_2022\_ESCONALTUR.pdf **desde:** 186.30.97.174 **el día:** 2023-07-04 16:39:06

**Archivo:** NOT\_2213\_DEL\_2022\_ESCONALTUR.pdf **desde:** 179.1.111.19 **el día:** 2023-07-06 10:15:09

**Archivo:** NOT\_2213\_DEL\_2022\_ESCONALTUR.pdf **desde:** 179.1.111.19 **el día:** 2023-07-06 10:15:26

**Archivo:** NOT\_2213\_DEL\_2022\_ESCONALTUR.pdf **desde:** 186.30.97.174 **el día:** 2023-07-06 10:26:10

**Archivo:** NOT\_2213\_DEL\_2022\_ESCONALTUR.pdf **desde:** 186.30.97.174 **el día:** 2023-07-06 14:08:43

**Archivo:** NOT\_2213\_DEL\_2022\_ESCONALTUR.pdf **desde:** 190.25.51.5 **el día:** 2023-07-10 12:49:35

**Archivo:** NOT\_2213\_DEL\_2022\_ESCONALTUR.pdf **desde:** 190.25.51.5 **el día:** 2023-07-10 12:49:58

**Archivo:** NOT\_2213\_DEL\_2022\_ESCONALTUR.pdf **desde:** 190.25.51.5 **el día:** 2023-07-10 12:53:41

**Archivo:** NOT\_2213\_DEL\_2022\_ESCONALTUR.pdf **desde:** 190.25.51.5 **el día:** 2023-07-12 09:34:25

**Archivo:** 4.\_AUTO\_ADMITE\_DDA.pdf **desde:** 186.30.97.174 **el día:** 2023-07-04 16:39:59

**Archivo:** 4.\_AUTO\_ADMITE\_DDA.pdf **desde:** 186.30.97.174 **el día:** 2023-07-06 10:32:11

**Archivo:** 4.\_AUTO\_ADMITE\_DDA.pdf **desde:** 186.30.97.174 **el día:** 2023-07-06 14:04:02

**Archivo:** 4.\_AUTO\_ADMITE\_DDA.pdf **desde:** 186.30.97.174 **el día:** 2023-07-06 14:08:32

---

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

---



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D. C.  
[Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CARRERA 10 N°14-33 PISO 10 TEL 3413521 3145200847

**NOTIFICACIÓN PERSONAL ART.8° LEY 2213 DEL 2022**

**Nombre Demandado:** ESCONALTUR NIT. 830.111.786-8

**Correo de Notificación:** [esconaltur@hotmail.com](mailto:esconaltur@hotmail.com)

**Clase de Proceso:** VERBAL RCE

**Número de Radicación:** 2022-00163-00

**Fecha de Providencia (s):** (04) de abril del 2022

**DEMANDANTES:** JENIFER MUÑOZ ORTIZ y JOHN FREDY CASTEBLANCO

**DEMANDADO:** CECILIA GOMEZ, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO ESCONALTUR.

Por medio de la presente me permito notificarle del proceso de la referencia se le advierte que cuenta **con el termino veinte (20) días conforme a lo señalado en el artículo 369 del Código General del Proceso para contestar la demanda** y proponer excepciones.

**La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

Su omisión a la presente comunicación, dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

**ANEXO,** DEMANDA Y ANEXOS, SUBSANACION Y AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA.

**Atentamente,**

**HECTOR HUGO CHACON PAEZ.**  
C.C. 79.299.132 de Bogotá.  
T.P. 56/126 del C.S.J  
[gerencia@juridicasbogota.com](mailto:gerencia@juridicasbogota.com)



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	731816
<b>Emisor</b>	subgerencia@juridicasbogota.com
<b>Destinatario</b>	notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
<b>Asunto</b>	NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL 2022 RADICADO 2022-00163-00 DEMANDANTES JENIFER MUÑOZ ORTIZ y JOHN FREDY CASTEBLANCO DEMANDADO CECILIA GOMEZ LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO ESCONALTUR.
<b>Fecha Envío</b>	2023-07-04 16:14
<b>Estado Actual</b>	Acuse de recibo

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /07/04 16:16:19	<b>Tiempo de firmado:</b> Jul 4 21:16:19 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /07/04 16:16:20	Jul 4 16:16:20 mailb postfix/smtp[31527]: C3FB9280781: to=<notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop>, relay=laequidadseguros-coop.mail.protection.outlook.com[104.47.70.110]:25, delay=1.2, delays=0.09/0.03/0.23/0.82, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <91c0ac0b69275a1ac3720e9fcb885403136e26b64944083d3c95ebe4f44b16 entrega.co> [InternalId=103345503082745, Hostname=SA2PR03MB5690.namprd03.prod.outlook.com] 27849 bytes in 0.126, 215.683 KB/sec Queued for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



## Contenido del Mensaje

**NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DEL 2022 RADICADO 2022-00163-00  
DEMANDANTES JENIFER MUÑOZ ORTIZ y JOHN FREDY CASTEBLANCO  
DEMANDADO CECILIA GOMEZ LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.  
C. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO  
ESCONALTUR.**

---

04/07/2023

SEÑOR,

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

O.C. NIT: 860028415-5

Clase de Proceso: VERBAL RCE

Número de Radicación: 2022-00163-00

Fecha de Providencia (s): (04) de abril del 2022

DEMANDANTES: JENIFER MUÑOZ ORTIZ y JOHN FREDY CASTEBLANCO

DEMANDADO: CECILIA GOMEZ, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.  
C. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO  
ESCONALTUR.

Por medio de la presente me permito notificarle del proceso de la referencia se le advierte que cuenta con el termino veinte (20) días conforme a lo señalado en el artículo 369 del Código General del Proceso para contestar la demanda y proponer excepciones.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

# NOTA : En razón a que el archivo que contiene la demanda y anexos es bastante pesado y no permite el envío por este medio, me permito anexar LINK de WETRANSFER en el cual podrán hacer la carga de las demás documentales HASTA EL DÍA LUNES 10 DE JULIO DEL 2023, por favor comunicarse al correo electrónico en caso de no poder visualizar las documentales

ENVIO LINK DE ARCHIVOS

<https://we.tl/t-mc5TBkEE9K>



**@-entrega**

Acta de envío y entrega de correo electrónico

ADJUNTO. NOTIFICACIÓN, DEMANDA Y ANEXOS, SUBSANACION, Y AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA EN UN SOLO PDF.

## Adjuntos

---

NOT\_2213\_DEL\_\_2022\_LA\_EQUIDAD\_SEGUROS\_GENERALES.pdf  
4.\_AUTO\_ADMITE\_DDA.pdf

---

## Descargas

---

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

---





JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D. C.  
[Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CARRERA 10 N°14-33 PISO 10 TEL 3413521 3145200847

**NOTIFICACIÓN PERSONAL ART.8° LEY 2213 DEL 2022**

**Nombre Demandado:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES  
O.C. NIT: 860028415-5

**Correo de Notificación:**  
[notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop)

**Clase de Proceso:** VERBAL RCE

**Número de Radicación:** 2022-00163-00

**Fecha de Providencia (s):** (04) de abril del 2022

**DEMANDANTES:** JENIFER MUÑOZ ORTIZ y JOHN FREDY CASTEBLANCO

**DEMANDADO:** CECILIA GOMEZ, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO ESCONALTUR.

Por medio de la presente me permito notificarle del proceso de la referencia se le advierte que cuenta **con el termino veinte (20) días conforme a lo señalado en el artículo 369 del Código General del Proceso para contestar la demanda** y proponer excepciones.

**La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

Su omisión a la presente comunicación, dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

**ANEXO,** DEMANDA Y ANEXOS, SUBSANACION Y AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA.

**Atentamente,**

**HECTOR HUGO CHACON PAEZ.**  
C.C. 79.299.132 de Bogotá.  
T.P. 56.126 del C.S.J  
[gerencia@juridicasbogota.com](mailto:gerencia@juridicasbogota.com)